Dictamen UOC N° 007/2017

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/047 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"*; y en base al inciso b) del artículo 6º de la presente Resolución y el art. 47 de la Ley 2051/03 referente a la renovación del contrato de locación de bienes inmuebles; procede a emitir el DICTAMEN para la **"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 001/2016; 002/2016; 004/2016 Y 015/2016 DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES"**, que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones. - - -

varios años como Depósito Administrativo. El plazo de duración de la renovación de contrato es de **24 (veinte y cuatro) meses**, contados a partir del **01/01/2018** hasta el **31/12/2019**. - - - - - - -

2. Existe poca oferta de inmuebles en el interior del país que cumplan las especificaciones técnicas necesarias para el funcionamiento adecuado de Depósito Administrativo de ésta Circunscripción Judicial. - - - - - -

e) El art. 11 de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/2012, establece que: *"Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de locación de Contrato de Locación son:...b) dictamen justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6º de la presente Resolución que establece: "En ambos casos, para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá emitir los siguientes documentos:...dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos: i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación,...ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados... iii) la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble..." y el artículo 47 de la Ley Nº 2051/03.*- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

f) El art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".- - - - - - - - - -

g) Por lo expuesto, se sugiere realizar el procedimiento de "Renovación de Contrato de Locación de Inmuebles", conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.- - - - - - - - -

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.- - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Caacupé, 14 de Noviembre de 2.017.-

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

Firma, Sello y Aclaración
Jefa de la U.O.C.